



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº -2019-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

VISTOS: Oficio N° 644-2019-MTPE/3/24.3/CE dirigido al Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Oficio N° 645-2019-MTPE/3/24.3/CE remitido al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; Oficio N° 646-2019-MTPE/3/24.3/CE dirigido a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Memorando Múltiple N° 154-2019-MTPE/4/9 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece como *compensación no económica al conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con la entidad pública. A tal efecto, la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del servidor ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;*

Que, con el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0006-2018-MTPE/3/24.3/CE, referente a Compensaciones No Económicas, establece que *la Unidad Gerencial de Administración establecerá anualmente reconocimientos y distinciones a los servidores civiles del Programa por temas relativos a funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros; así como otras actividades que sean previamente autorizadas por la Coordinación Ejecutiva, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura del Programa;*

Que, la ISO 9001 es una norma ISO internacional elaborada por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) que se aplica a los Sistemas de Gestión de Calidad de organizaciones públicas y privadas, independientemente de su tamaño o actividad empresarial. Se trata de un método de trabajo excelente para la mejora de la calidad de los productos y servicios, así como de la satisfacción del cliente;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2019, la empresa certificadora Asociación Española de Normalización y Certificación-AENOR otorgó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad conforme con la Norma ISO 9001:2015, con N° ER-0512/201 por el alcance del servicio de Capacitación Laboral para Mayores de 30 años;

Que, la obtención del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme con la Norma ISO 9001:2015, acredita al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” a nivel mundial respecto a que sus procesos o servicios se prestan o desarrollan bajo el cumplimiento de estándares de calidad; asimismo la referida certificación nos ubica como el primer programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en obtener la certificación ISO 9001, comprometiéndonos a mantener la calidad del referido servicio, así como de los demás, para el bienestar de la ciudadanía en general;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y en el marco del artículo 23 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR modificado con Decreto Supremo N° 008-2016-TR y, el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y felicitar a los funcionarios y servidores del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” por su participación en la obtención del Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad conforme con la Norma ISO 9001:2015, con N° ER-0512/2019 por el alcance del servicio de Capacitación Laboral para Mayores de 30 años, otorgado por la Asociación Española de Normalización y Certificación-AENOR, siendo los siguientes:

- Verónica Salas Apolinario, Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales;
- Wily Marambo Alvarez Pasquel, Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;
- Carmen Elisa Almenara Merel, Responsable del Área Funcional de Capacitación Laboral;
- Beatriz Angel Manrique Chuquillanqui, Responsable del Área Funcional de Intermediación Laboral;
- Raúl Díaz Aedo, Responsable del Área Funcional de Supervisión
- Yajaira Cayle Angeles, Analista en Capacitación Laboral para la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales;
- Julio Arnaldo Castillo León, Analista en Gestión Pública para la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y,
- Hans Nixon Rojas Gavilán, Auxiliar en Capacitación Laboral para la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales.

Artículo Segundo.- Disponer se confiera el presente reconocimiento en acto público que tendrá lugar con motivo a celebrarse por el aniversario del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, el día 20 de setiembre del año en curso.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Gerencial de Administración adjunte una copia de la presente resolución de reconocimiento en el legajo de cada uno de los funcionarios y servidores públicos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.-